



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 30 MAY 2006

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN concedido a A.N.C.A.P. por resolución de 13 de enero de 2003 y su modificativa de 27 de marzo de 2003, en busca de calizas, en la 3ª y 4ª Secciones Catastrales del Departamento de Maldonado y 1ª Y 2ª Secciones Catastrales del Departamento de Lavalleja;

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia de dicho título se estableció en 12 meses y se notificó el 17 de enero de 2003;

II) que por resolución de 9 de diciembre de 2004 se amplió el plazo de vigencia de dicho Permiso de 12 a 24 meses;

III) que por resolución de 8 de junio de 2005 se concedió a A.N.C.A.P. la prórroga del título por un plazo de 12 meses contados a partir de 18 de enero de 2005 sobre una superficie de 1601 hás. 3664 m² afectando los padrones 7278 de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja; 3861, 6990, 4161 y 4162 de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja; 16307 (p), 4202 (p), 8298, 1149, 1011, 1242, 4343, 4377, 5038, 5602, 6365, 6114, 998 (p), 4193, 990, 992, 996, 995, 993, 1016, 30837, 1018 (p), 1023, 1024 (p), 30156, 1000, 1001, 8015, 4203, 30162, 15554, 5668, 5353, 6316, 8221, 19276, 6782, 1021, 30838 (p), 30161 y 8559 de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado; 8564, 4412 y 19602 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado y se declaró libre de interferencia la superficie de 2358 hás. 1306 m² afectando los padrones 9954, 13719, 11489, 5009, 5011, 5012, 5013, 5014, 5015, 5024, 5143, 11927, 5209 (p), 10153, 11488,

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

As.412/01

S.G.

Ac
107



11487, 11486 y 6782 de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja;
6903, 3828, 8504 y 4931 de la 2ª Sección Catastral del Departamento de
Lavalleja; 13417, 8299, 30897, 30898, 4211, 14826, 14827, 14828, 14825,
994, 14824, 5230, 4212, 6169, 8301, 4199, 999 (p), 1019, 7080, 5829, 5830,
5828, 4208, 4209, 8072, 16554, 6342, 6534, 6535, 4221, 1015, 1020, 7081,
16334, 15574, 30606 y 30607 de la 3ª Sección Catastral del Departamento de
Maldonado;-----

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del
plazo de validez del título minero prevista en el Art. 21, ordinal I), literal a), del
Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;-----

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo
dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y
Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

AR 1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE
PROSPECCIÓN otorgado a A.N.C.A.P., por resolución de 13 de enero de 2003
y su modificativa de 27 de marzo de 2003, ampliado y prorrogado por
resoluciones de 9 de diciembre de 2004 y 8 de junio de 2005, en busca de
calizas, sobre una superficie de 1601 hás. 3664 m² afectando los padrones
7278 de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja; 3861, 6990,
4161 y 4162 de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja; 16307
(p), 4202 (p), 8298, 1149, 1011, 1242, 4343, 4377, 5038, 5602, 6365, 6114,
998 (p), 4193, 990, 992, 996, 995, 993, 1016, 30837, 1018 (p), 1023, 1024
(p), 30156, 1000, 1001, 8015, 4203, 30162, 15554, 5668, 5353, 6316, 8221,



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

19276, 6782, 1021, 30838 (p), 30161 y 8559 de la 3ª Sección Catastral del
Departamento de Maldonado; 8564, 4412 y 19602 de la 4ª Sección Catastral del
Departamento de Maldonado.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y
Geología a sus efectos.

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

As. 412/01

fi.
S.G.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

Ae
107



